



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006242-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515506601 - 3]

VISTO: El expediente 515506601-0, y demás documentos que se adjuntan, presentado por: **JUSTINA MELIDA JULON DE FONSECA, CUCHA CARITO FONSECA JULON, JUAN MAGNO FONSECA JULON Y FRANKLIN FRANCISCO FONSECA JULON**, condición de herederos del causante **MAGNO FONSECA SANCHEZ** con DNI N°27268303 y en atención a la Resolución N°**VEINTICINCO** de fecha 02 de setiembre del 2024, contenida en el expediente judicial N°06959-2010-0-1706-JR-LA-03.; en un total de 24 folios físicos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RD.N°002180-2014-GR-LAMB/GRED/UGEL.CHIC [1478061] de fecha 12 de agosto del 2014, en el Artículo Primero, se **DA CUMPLIMIENTO**, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional entre ellas la contenida en el expediente judicial N°06959-2010-0-1706-JR-LA-03, correspondiente a: **MAGNO FONSECA SANCHEZ**, sobre pago de devengados por la bonificación por preparación de clases y evaluación en el equivalente al 30% de su remuneración total íntegra; asimismo, en el Artículo Segundo se **RECONOCE y OTORGA**, los adeudos de los devengados por el monto total de S/52,978.65 por el periodo del 01-01-1991 a diciembre del 2013. Asimismo, mediante RD.N°004610-2017-GR-LAMB/GRED/UGEL.CHIC de fecha 24 de octubre del 2017 en su Artículo primero se da cumplimiento a la Resolución Judicial Número **VEINTITRES** de fecha 05 de mayo del 2017, mediante el cual se tiene por aprobada la liquidación de Intereses Legales, por concepto de bonificación de Preparación de Clases y Evaluación; y por el Desempeño del Cargo y por la Preparación de Documentos de Gestión, contenida en el Informe Pericial N°0361-2017-DRLL/PJ, cuya liquidación asciende a la suma total de **S/24,825.14**, por el periodo del 01 de enero de 1991 a diciembre del 2013.

Que, del mismo modo, en el expediente judicial, el Sexto Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N°**VEINTICINCO** de fecha 02 de setiembre del 2024, resuelve: **DECLARAR SUCESORES PROCESALES** del causante **MAGNO FONSECA SANCHEZ** a su cónyuge supérstite la señora **JUSTINA MELIDA JULON DE FONSECA**, y a sus hijos: **CUCHA CARITO FONSECA JULON, JUAN MAGNO FONSECA JULON Y FRANKLIN FRANCISCO FONSECA JULON**, para lo cual adjunta el acta de protocolización y sucesión intestada inscrita en la SUNARP con Partida Electrónica N°11470825 de la Zona Registral N°II-Sede Chiclayo.

Que, en el listado de sentencias judiciales, la causante cuenta con Aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, registrado el 12 de mayo del 2016, con el **código N° 91382**, por el monto total **S/52,978.65** de los cuales se le ha pagado a cuenta la cantidad de **S/49,319.74** quedando un saldo por cobrar de **S/3,658.91**; de igual forma con registro de fecha 14 de mayo del 2018, con el N°370383, por el monto total de **S/24,825.14** quedando un saldo por cobrar de S/5,518.79; que sumado los dos saldos pendientes de pago hacen un total de **S/9,177.70** el mismo que debe ser otorgado a sus beneficiarios.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 000960-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515506601-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de: **JUSTINA MELIDA JULON DE FONSECA, CUCHA CARITO FONSECA JULON, JUAN MAGNO FONSECA JULON Y FRANKLIN FRANCISCO FONSECA JULON**, en condición herederos del causante **MAGNO FONSECA SANCHEZ**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000190-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515388167-2] y a lo actuado por la Coordinación



RESOLUCION DIRECTORAL N° 006242-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515506601 - 3]

del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a la Resolución Judicial N°VEINTICINCO de fecha 02 de setiembre del 2024, que Declara la Sucesión Procesal del extinto demandante **MAGNO FONSECA SANCHEZ**, a favor de su cónyuge supérstite la señora **JUSTINA MELIDA JULON DE FONSECA**, y a sus hijos: **CUCHA CARITO FONSECA JULON, JUAN MAGNO FONSECA JULON Y FRANKLIN FRANCISCO FONSECA JULON**, sobre pago de devengados e intereses legales por la bonificación por preparación de clases y evaluación y por el desempeño del Cargo por la Preparación de Documentos de Gestión, en el equivalente al 35% de su remuneración total íntegra, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, el pago del monto del reintegro del pago de devengados e intereses legales por la bonificación por preparación de clases y evaluación y por el desempeño del Cargo por la Preparación de Documentos de Gestión, en el equivalente al 35% en el equivalente al 35% de su remuneración total íntegra, que le hubiera correspondido percibir al causante: **MAGNO FONSECA SANCHEZ** (DNI N°27268303), a favor de sus sucesores procesales, que a continuación se detalla:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	Nº EXP.JUD	MONTO RECONOCIDO	PAGOS EFECTUADOS	TOTAL ADEUDOS	TOTAL A PAGAR
1	27268304	JULON DE FONSECA JUSTINA MELIDA	Cónyuge	06959-2010-0-1706-JR-CI-03	77,803.79	68,626.09	9,177.70	5,736.07
2	27259138	FONSECA JULON CUCHA CARITO	Hija					1,147.21
3	16805573	FONSECA JULON JUAN MAGNO	Hijo					1,147.21
4	41385924	FONSECA JULON FRANKLIN FRANCISCO	Hijo					1,147.21
		TOTAL S/.						9,177.70

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se INCLUYA a los SUCESORES inmersos en la presente Resolución, en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas y se EXCLUYA del aplicativo al causante **MAGNO FONSECA SANCHEZ** (DNI N°27268303), quien se encuentra registrado con los Códigos N°91382 y 370383.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006242-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515506601 - 3]



Firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO YAMPUFE REQUEJO
DIRECTOR(E) DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/09/2024 - 15:33:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
17-09-2024 / 11:31:56
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
17-09-2024 / 12:52:01
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
17-09-2024 / 11:31:12
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
17-09-2024 / 12:54:15